



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATAMALA DE ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo por el que se excluye de la obligación de presentar factura electrónica para todos los proveedores tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo Residencia de Mayores, cuyas facturas sean inferiores a cinco mil euros impuestos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público al objeto de que quienes estén interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente citado el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Matamala de Almazán, 18 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Mariano Hernández Cerdazo. 3039

BOPSO-3-07012015